JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN Medellín, once (11) de diciembre de dos mil trece (2013)

| REFERENCIA: | |
|-------------|-------------------------------|
| RADICADO: | 05001 33 33 022 2013 01186 00 |
| ACCION: | POPULAR |
| DEMANDANTE: | JOSE OSVAN MALDONADO RENDON |
| DEMANDADA: | MUNICIPIO DE MEDELLIN Y OTRO. |
| ASUNTO: | Inadmite demanda |

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 472 de 1998, **SE INADMITE** la presente demanda, para que la parte actora, en el **término de tres (3) días**, **SO PENA DE RECHAZO**, subsane los defectos simplemente formales de que seguidamente se señalan:

De conformidad con el artículo 161 No. 4 en concordancia con el inciso 3° del artículo 144 de la Ley 1437 de 2011- CPACA el accionante deberá acreditar ante este Despacho la reclamación prevista a cada una de las entidades accionadas de adopción de medidas necesarias para para la protección de los intereses colectivos señalados como vulnerados en la presente acción respecto del sector de "Pradito" del corregimiento de San Antonio de Prado.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 12 DE DICIEMBRE DE 2013, Fijado a las 8:00 A.M.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA Secretaria